



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 663-2025-P-CSJCL/PJ

Callao, 05 de junio de 2025.

Visto:

La solicitud del 05 de junio de 2025 formulada por el magistrado Luis Miguel Torres Bonifacio, Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente.

Considerando:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas según los numerales 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. El numeral 10 del artículo 35 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial reconoce como derechos de los jueces, obtener permisos y licencias conforme a ley. A través de la Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2024 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 011-2024-CE-PJ denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, la cual define el *permiso* como: "la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo, en espacios temporales menores a un día, a pedido de parte; el cual está condicionado a la conformidad institucional". Asimismo, la referida Directiva establece los permisos a los que tienen derecho los magistrados del Poder Judicial, de acuerdo al siguiente detalle: "(...) 6.5. Tipos de permisos: 6.5.2. Sin goce de haber: a. Particular".

Tercero. El magistrado Luis Miguel Torres Bonifacio solicita se le conceda permiso personal para el día 05 de junio de 2025 desde las 10:30 hasta las 13:30 horas. Luego, procede el permiso solicitado debiendo hacerse el encargo de sus despachos.

Se resuelve:

Artículo primero: CONCEDER permiso sin goce de haber al magistrado Luis Miguel Torres Bonifacio por el día 05 de junio de 2025 desde las 10:30 hasta las 13:30 horas.

Artículo segundo: ENCARGAR el Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente al magistrado Rubén Valerio Soto Urbina, por el día 05 de junio de 2025 desde las 10:30 hasta las 13:30 horas, en adición a sus funciones como Juez del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente.

Artículo tercero: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional, y de los magistrados referidos en la presente resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ
MIGUEL RICARDO CASTANEDA MOYA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO